



Gobierno Regional de Ica



ORDENANZA REGIONAL

Nº 0006-2008-GORE-ICA

Ica, 06 MAYO 2008

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Abril del 2008;

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 38º de la Ley No. 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materia de su competencia;

Que, el artículo 15º del Decreto Supremo No. 043-2004-PCM, señala que los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Asignación de Personal de las Direcciones Regionales Sectoriales, se aprueban mediante Ordenanza Regional;

Que, con Oficio No. 354-2008-GRPPAT/SGDS, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional remite al Consejo Regional el Proyecto de los Cuadros de Asignación Personal – CAP de la Dirección Regional de Salud de Ica; Red de Salud Ica-Palpa-Nazca; Hospital de Apoyo de Palpa; Hospital de Apoyo Nazca; Dirección de la Red de Salud Chincha-Pisco; Hospital San Juan de Dios de Pisco y el Hospital de San José de Chincha, para la aprobación correspondiente, adjuntando al mismo el Informe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud; así como los sustentos técnico y legal de la actualización de los precitados documentos de gestión, que opinan y recomiendan la aprobación de los referidos documentos de gestión;

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional en la Sesión Extraordinaria de fecha 22 de abril del 2008, y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley Nº 27902;



Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los documentos de Gestión que se detallan a continuación:

- Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Salud: consta de 245 (doscientos cuarenta y cinco) cargos, distribuidos en: 223 (doscientos veintitrés) ocupados y 22 (veintidós) previstos.
- Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Red de Salud Ica-Palpa-Nazca: consta de 474 (cuatrocientos setenta y cuatro) cargos, distribuidos en: 387 (trescientos ochenta y siete) ocupados y 87 (ochenta y siete) previstos.
- Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de Hospital de Apoyo de Palpa: consta de 89 (ochenta y nueve) cargos, distribuidos en: 72 (sesenta y dos) ocupados y 17 (diecisiete) previstos.
- Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Hospital de Apoyo Nazca: consta de 146 (ciento cuarenta y seis) cargos, distribuidos en: 128 (ciento veintiocho) ocupados y 18 (dieciocho) previstos.
- Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Dirección de la Red de Salud Chincha-Pisco: consta de 183 (ciento ochenta y tres) cargos, distribuidos en: 136 (ciento treinta y seis) ocupados y 47 (cuarenta y siete) previstos.
- Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Hospital San Juan de Dios de Pisco: consta de 252 (doscientos cincuenta y dos) cargos, distribuidos en: 229 (doscientos veintinueve) ocupados y 23 (veintitrés) previstos.
- Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Hospital de San José de Chincha: consta de 356 (trescientos cincuenta y seis) cargos, distribuidos en: 317 (trescientos diecisiete) ocupados y 39 (treinta y nueve) previstos.

ARTICULO SEGUNDO.- Disposición derogatoria y modificatoria. Quedan derogadas y modificadas, en su caso, todas las normas que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia General Regional, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Dirección Regional de Salud, y las Instituciones referidas en el artículo primero, para que implementen la presente Ordenanza Regional.





Gobierno Regional de Ica



ARTICULO CUARTO.- Publicar y difundir la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Publíquese, Regístrese y Cúmplase

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, a los veintidós días del mes de Abril del Dos mil ocho.



Gobierno Regional de Ica

C.F. ROBERTO TRIVERO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



Gobierno Regional de Ica

Unidad de Administración Documentaria

Ica, 06 de Mayo del 2008

Of. Circular N°

Señor **SECRETARIA GENERAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la **ORDENANZA REGIONAL** N° **0006-2008** de fecha **06-05-2008**

La pte. Copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

Gobierno Regional de Ica

Unidad de Administración Documentaria

Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**

Jefe (e)